

**MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS
TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**
(San Salvador, República de El Salvador)

**Informe de Aseguramiento Independiente Limitado
sobre el Cumplimiento con la Ley Contra
Lavado de Dinero y de Activos
y su Gestión de Riesgos de LD/FT**

31 de diciembre de 2022



KPMG, S.A.
Calle Loma Linda N° 266,
Colonia San Benito
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 2213-8400
Fax: (503) 2245-3070
kpmg.com

Informe de Aseguramiento Independiente Limitado sobre Cumplimiento

A los Accionistas y Junta Directiva de
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los
Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.:

Introducción

Fuimos contratados por los Accionistas de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. ("el Banco") para reportar en forma de una conclusión independiente de aseguramiento limitado, basados en nuestro trabajo realizado y la evidencia obtenida, sobre si nada ha llamado nuestra atención que nos haga creer que el Banco no ha cumplido, en todos los aspectos significativos, con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos (la Ley) así como de la gestión en la prevención de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT) al 31 de diciembre de 2022.

Responsabilidad de la Dirección y los Encargados del Gobierno de la Entidad sobre el Cumplimiento de la Ley

La dirección y los encargados del gobierno de la entidad son responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y de la gestión en la prevención de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno relevante para el cumplimiento con la Ley y la gestión de los riesgos de LD/FT, seleccionar y aplicar políticas, realizar juicios que sean razonables en las circunstancias y mantener un adecuado registro en relación con el cumplimiento con la Ley.

La dirección y los encargados del gobierno de la entidad son responsables de prevenir y detectar fraudes, y de identificar y asegurar que el Banco cumple con otras leyes y regulaciones aplicables a su actividad. Así como también son responsables de asegurar que el personal involucrado con el cumplimiento de la Ley se encuentre apropiadamente entrenado, que los sistemas son apropiadamente actualizados y que cualquier cambio abarca todas las unidades de negocios significativas.

Nuestra Responsabilidad en el Trabajo de Aseguramiento sobre el Cumplimiento con la Ley y de la gestión de los riesgos de LD/FT

Nuestra responsabilidad es examinar el cumplimiento del Banco con la Ley y su gestión de los riesgos de LD/FT e informar en forma de conclusión independiente de aseguramiento limitado con base a la evidencia obtenida. Realizamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, *Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica* (ISAE 3000), emitida por Junta Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramientos. Dicha norma requiere que planifiquemos y desarrollemos nuestros procedimientos para obtener un nivel aceptable de seguridad acerca si el Banco ha cumplido con la Ley y establecido un sistema de gestión de los riesgos de LD/FT, en todos los aspectos significativos, como la base de nuestra conclusión de aseguramiento limitada.

Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad N° 1, *Control de Calidad para Firmas que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, y Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados*; en consecuencia, mantenemos un sistema exhaustivo de control de calidad incluyendo políticas y procedimientos documentados, relacionados al cumplimiento con los requerimientos éticos, normas profesionales y a requerimientos legales y regulatorios aplicables.



Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos éticos del *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, el cual se base en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y debido cuidado profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro entendimiento de la estructura del Banco para el cumplimiento con la Ley y la gestión de riesgos de LD/FT, los requerimientos establecidos en el Art. 36 de la NRP-18, *Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa*, y otras circunstancias del trabajo, y nuestra consideración de las áreas donde es probable que un riesgo significativo de incumplimiento exista. Los procedimientos de aseguramiento fueron ejecutados a los asuntos incluidos en la sección *Criterio* de este informe y, en consecuencia, la conclusión contenida en este informe se relaciona exclusivamente a los asuntos sujetos a nuestros procedimientos de aseguramiento.

Los procedimientos realizados en un trabajo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y oportunidad con, y son menos extensos que, un trabajo de aseguramiento razonable. Consecuentemente, el nivel de aseguramiento obtenido en un trabajo de aseguramiento limitado es sustancialmente menor que el aseguramiento que hubiera sido obtenido si un trabajo de aseguramiento razonable hubiera sido realizado.

Criterio

Este informe de aseguramiento es requerido por el artículo 36 de la NRP-18, *Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa*, emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador que es aplicable a los integrantes del sistema financiero.

a) Aspectos incluidos:

- Revisión del cumplimiento del Banco con las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos vigente en El Salvador al 31 de diciembre de 2022.
- Gestión de riesgos sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de conformidad con la NRP 36, *Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva* (antes NRP 08, *Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo*) emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UFI) de la Fiscalía General de la República.

b) Aspectos excluidos:

No revisamos los reportes de operaciones reguladas y/o sospechosas, de haber alguno, los cuales no deben ser compartidos con ninguna persona natural o jurídica, independientemente del rol que esta desempeñe; tampoco pueden ser compartidos otros documentos relacionados con los referidos reportes tales como análisis, anexos u otros documentos vinculados con la operación reportada, los cuales se encuentran regulados como información confidencial y está protegida por ley.

En consecuencia, los procedimientos realizados para obtener la evidencia sobre el cumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, no incluyeron procedimientos que impliquen un incumplimiento del requerimiento de confidencialidad establecido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el reglamento de dicha Ley y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador; por tanto, todo reporte de operación regulada y/o sospechosa, así como documentación relacionada a éste, y cualquier otro reporte enviado a la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF) no formaron parte de nuestro alcance, así como no formaron parte de nuestro alcance la determinación de la exactitud e integridad de dicho reporte y la documentación soporte de cualquier operación que, en cumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, se evalúa para determinar si debería ser informada o no a la Unidad de Investigación Financiera.



Nuestro trabajo se limitó a la información y documentación que nos fue proporcionada por la Administración del Banco y no ejecutamos procedimientos adicionales que involucren la investigación de hechos cometidos por terceros distintos al Banco.

Conclusión

Nuestra conclusión ha sido formada sobre la base de, y está sujeta a, los asuntos incluidos en este informe. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos la base de nuestra conclusión.

Basados en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, nada llamó nuestra atención que nos haga creer que Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. no cumplió, en todos los aspectos significativos, con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero vigente en El Salvador al 31 de diciembre de 2022 y su gestión de los riesgos de LD/FT.

De conformidad con los términos de nuestro trabajo, el informe independiente de seguridad limitada de cumplimiento con la Ley ha sido preparado para cumplir con los requerimientos establecidos en la NRP-18 y para que sea presentado a los encargados del gobierno de la entidad para su seguimiento y no para otro propósito o en ningún otro contexto.

Otro Asunto

La emisión de este informe de aseguramiento sobre el cumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su gestión de los riesgos de LD/FT no garantiza que el Banco haya cumplido en su totalidad con dichas disposiciones, ni libera al Banco de que sea sometida a una revisión por parte de las autoridades competentes, ni es un informe sobre la existencia o no de transacciones que son o puedan ser categorizadas como lavado de dinero y activos. Este asunto no afecta nuestra conclusión sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su gestión de los riesgos de LD/FT.

Restricción sobre Uso y Distribución

Este informe no debería ser considerado adecuado para ser usado o confiar en éste por ninguna parte que desee adquirir derechos contra nosotros, que no sean los Accionistas y la Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para ningún propósito o en ningún contexto. Cualquier parte que no sean los Accionistas y la Junta Directiva del Banco, que obtenga acceso a nuestro informe o copia de este y elija confiar en nuestro informe o parte de éste, lo hará bajo su propio riesgo. Nosotros no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y rechazamos cualquier obligación con cualquier otra parte, que no sean los Accionistas y la Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por nuestro trabajo, por este informe de aseguramiento independiente limitado, o por las conclusiones a que hemos llegado.



Nuestro informe es entregado a los Accionistas y la Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., considerando que no deberá ser copiado, referido o revelado, de forma completa o parcial (excepto para los usos internos propios de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.), sin nuestro consentimiento previo por escrito.

KPMG, S.A.
Registro N° 422
Ciro Rómulo Mejía González
Representante Legal y
Socio Encargo de la Auditoría
Registro N° 2234



San Salvador, El Salvador
3 de febrero de 2023